

MARTES, 27 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12630 *Notificación de aprobación de la hoja de aprecio en expediente de expropiación forzosa y ocupación temporal para ejecución del vial de conexión S-20 con Avenida de los Castros.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2013 a Pedro Valentín Boo Muñoz (con ultimo domicilio conocido en B.º La Torre 59 de Santander), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del citado acuerdo que a continuación se transcribe:

“Examinadas las propuestas de Hoja de Aprecio elaboradas por el Servicio de Urbanismo y por el Servicio de Parques y Jardines en el expediente de Expropiación Forzosa y Ocupación temporal para la ejecución del vial de conexión S-20 con la Avda. de Los Castros (confluencia con c/ Camilo Alonso Vega), y vistas las Hojas de Aprecio presentadas por alguno de los propietarios.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo así como lo establecido en los artículos 30 y 31, 112 y 113 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127.1.d) de la LBRL.

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Hoja de Aprecio elaborada por el Servicio de Urbanismo en aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2012, referida a los datos de aprovechamiento urbanístico de determinadas fincas cuyos titulares plantean la posibilidad de alcanzar acuerdos de adquisición amistosa sobre la base de que sean reconocidos los aprovechamientos que el Plan General de Ordenación Urbana de Santander asigna a sus terrenos, clasificados como Suelo Urbanizable Delimitado Preferente-Sistema General Viario. Estos aprovechamientos se adscribirán al desarrollo de los Sectores 2 ó 3 de Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización Preferente, con un coeficiente de Aprovechamiento Medio de 0,2540 Ud. aprov/m² y un porcentaje de patrimonialización del 85% en los términos de los artículos 100.d) y 106 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Los propietarios que han manifestado querer alcanzar un acuerdo de adquisición amistosa en donde se les reconozca el correspondiente aprovechamiento, y los aprovechamientos resultantes son:

Finca n.º 38: Pedro Valentín Boo Muñoz.53,38 Ud. Aprov.

En consecuencia, se aprueban los Mutuos Acuerdos a que se refieren estos aprovechamientos, debiendo los propietarios afectados acudir al Ayuntamiento a levantar el Acta de Mutuo Acuerdo y Ocupación, autorizándose al Alcalde a suscribir las mismas. El propietario señalará en ese acto a qué Sector de Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización Preferente, 2 ó 3, se materializará el aprovechamiento. Al acto deberá acudir el titular o titulares de la finca, o su representante debidamente acreditado, debiendo aportar, si no lo hubieran hecho ya,

CVE-2013-12630

MARTES, 27 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 163

último recibo del IBI, y tal y como dispone el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley del Suelo, Certificación a su favor del Registro de la Propiedad de la finca que se expropia, en la que se acredite haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, si la finca no estuviera inscrita, el título justificativo de su derecho, completado por Certificación Negativa del Registro de la Propiedad referida a la misma finca descrita en el título”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santander, 13 de agosto de 2013.

El alcalde

Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2013/12630](#)